

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00233 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO DE BOGOTÁ S. A. EN CONTRA DE EDER DANIEL
PEDROZO DE LEÓN.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado especial de la entidad demandante y coadyuvado por el apoderado judicial reconocido en el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita el pago de las cuotas en mora por parte del garante a favor de la entidad demandante, tal y como se informa en el memorial y anexos que obran a folios precedentes del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 05 de julio del año en curso (derivado No. 08 del expediente digital).-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa F N S - 704. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. El vehículo automotor objeto de la presente acción, identificado con la placa F N S - 704, entréguese al garante EDER DANIEL PEDROZO DE LEÓN, identificado con la C. C. No. 73.214.345, tal y como se solicita en el escrito que obra a folio precedente del cartulario (derivado No. 08 del expediente digital).-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 120, hoy 15 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b71d95db8ff8d647af87764047525965cac54179933ec8f6ca5fac2b3c8a78**

Documento generado en 13/07/2022 04:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>